



MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

IRRIGACIÓN

Agua que da vida



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL DEPARTAMENTO GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Entre La PROVINCIA DE MENDOZA por intermedio del MINISTERIO DE GOBIERNO
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representado en este acto por el
Ministro, Dr Natalio Mema, con domicilio en Avenida L. Peltier Nro. 351, Piso 7, de la
Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, ad referéndum del Señor Gobernador de la
Provincia, por una parte, en adelante EL MINISTERIO y el DEPARTAMENTO GENERAL
DE IRRIGACION, representado por el Sr. Superintendente Ing. Agr. Sergio Marinelli, en
adelante el "DGI", con domicilio en Barcala 202 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de
Mendoza, por la otra, también denominados en forma conjunta como "las partes", se
acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes
cláusulas:

ANTECEDENTES:

La construcción de la Presa de Embalse El Carrizal comenzó el día 30 de junio del año
1.965 y terminó el día 27 de noviembre del año 1.971. Se emplaza en el Río Tunuyán y
su principal función es abastecer de agua a una extensa zona de riego de 85.000 ha, se le
suma la atenuación de crecidas provenientes del río, la generación de energía eléctrica y
los usos recreativos. La Presa es de materiales sueltos de eje recto con una altura sobre
lecho del río de 46,00 m y una longitud de 2113,00 m; lo que le permite almacenar 323
Hm3, el caudal medio anual del río es de 33,70 m3/s. La central posee 2 turbinas tipo
Francis, con una potencia unitaria de 8,50 MW y una generación media anual de 83 GWh.

La Presa y Central poseen una administración triple actualmente. La concesión de la
Central la tiene la empresa CEMPPSA (Consortio de Empresas Mendocinas para
Potrerillos Sociedad Anónima) desde el año 1998 y se encuentra bajo su responsabilidad
la operación y mantenimiento del área concesionada.

No obstante, lo expuesto, los términos de la concesión no incluyen la operación y

 Presidente de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo territorial
 Director General de Irrigación
 Subsecretaría de Gobierno y Administración General
 Subsecretaría de Gobierno y Administración General

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
PAOLI CORVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ingeniera en Civil, Infraestructura y Obras Públicas



MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

EX-2024-02358338-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N°

739

IRRIGACIÓN

Agua que da vida.



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADESCRIPTA
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

mantenimiento de la Presa, la obra de toma, el aliviadero y el sistema de riego. La obra de toma la opera y mantiene la Dirección de Hidráulica, el sistema de riego lo mantiene la Dirección de Hidráulica y lo opera el Departamento General de Irrigación para erogar caudales que no puedan evacuarse por la central y así atender la demanda de riego en cumplimiento de sus funciones.

Al tratarse de una presa de más de 50 años requiere de una inversión permanente en sus componentes que garanticen la seguridad de la presa, en primera instancia, y el correcto cumplimiento de sus funciones, particularmente la erogación de agua para riego y generación de energía eléctrica.

En esta ocasión surge la necesidad de modernizar el componente hidromecánico del sistema de riego, ya que presenta inconvenientes operativos para erogar caudales inferiores a los 16 m3/s (caudal mínimo de operación de turbinas) por su falta de precisión. La imposibilidad de poder regular la erogación de caudales de forma precisa dificulta dotar los cauces de agua, y genera incrementos o mermas no programadas que perjudican la normal evolución de los turnos de riego. El otro problema que plantean las válvulas de chorro hueco es la falta de velocidad de respuesta en forma automática ante las salidas de servicio de las turbinas por imprevistos (corta de servicio eléctrico, desperfecto electromecánico etc.), lo que ocasiona también, mermas importantes que afectan el sistema de distribución de agua en la cuenca, aguas abajo de la presa, es por ello, que se propone la operación remota de estos componentes desde la Central Cacheuta.

Se suma a esta necesidad el manteniendo de las válvulas mariposas también pertenecientes al sistema de riego de la Presa. Debido a que parte de estos trabajos deben realizarse con el sistema de riego vacío (libre de agua) los mismos deben realizarse durante la corta anual de riego que comienza en el mes de mayo del corriente año y finaliza en el mes de julio.

Es así que frente a esta problemática y a tenor de la competencia específica que ostenta el DGI debiendo garantizar la adecuada erogación de agua para riego se presta plausible

ES COPIA
SR. ALFONSO LARA
Subsecretario de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Calle de San Martín y Pcia. Matilde

Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y
Desarrollo Territorial

Director General
de Infraestructura

Subsecretaría
de Infraestructura

Subsecretaría de
Infraestructura
y Desarrollo Territorial

DR. RAFAEL L. NEMO RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

PAOLO CORVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



MENDOZA

**MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL**



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

que dicho organismo realice el llamado a licitación como la ejecución de la obra, la operación y el mantenimiento posterior brindando el Ministerio colaboración en tal sentido.

Por todo lo expuesto ambas partes han acordado suscribir este convenio, el que se registrá por las siguientes clausulas:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto acordar acciones conjuntas y coordinadas entre LAS PARTES, en el marco de sus respectivas competencias, para la ejecución de la reparación de una (1) válvula identificada como "válvula de chorro hueco" y una (1) "válvula mariposa" y el tramo de tubería correspondiente sitas en la Presa El Carrizal, ubicada en Luján de Cuyo, Mendoza. Comprende también todas aquellas tareas generales relacionadas con su objeto a fin de dotar funcionalidad y seguridad al sistema, para su operación.

Las acciones precedentemente detalladas tienen por objeto implementar una solución parcial en el sistema operativo de abastecimiento de agua de riego que prioriza los puntos críticos en su reparación. Lo expuesto es sin perjuicio de considerar que para alcanzar la seguridad suficiente de la presa son necesarios recursos, estudios y obras que exceden el objeto del presente convenio y los montos que en el mismo se tratan.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

I. Obligaciones del DGI:

El DGI será el organismo ejecutor de las obras necesarias, dentro de las previsiones de la ley 4416 y su Decreto Reglamentario, para realizar en forma total el objeto del presente convenio.

En ese sentido, se compromete y obliga a:

- a) Aportar recursos humanos, instalaciones físicas y equipos necesarios para

ES COPIA
SRA. LETICIA ESTER LARA
Subdirección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Provincia de Mendoza, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina

 Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial	
 Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial	
 Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial	

DR. NATALIO L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DR. ALFREDO F. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CAVALLO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



MENDOZA
MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

compromete a:

a. Aportar los recursos económicos para los fines propuestos, hasta la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 356.294.300,00).

A tal efecto, la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferirá los fondos al DGI contra la presentación del certificado de anticipo financiero en caso de corresponder y certificado de obra, y según se vayan produciendo los mismos.

b. Entregar toda la documentación técnica, dentro del plazo de diez días de firmado el presente convenio.

c. Brindar al DGI todo el asesoramiento y cooperación que sea requerido por éste, para el cumplimiento de la finalidad tenida en mira en el presente convenio, tanto en el proceso de llamado a licitación para la selección del contratista como en la ejecución de la obra. En caso de corresponder a tales fines, se podrán suscribir los convenios específicos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. RENDICIÓN DE GASTOS.

El DGI deberá presentar ante la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en un plazo de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la efectiva recepción de los desembolsos, la rendición de gastos debidamente conformada por autoridad competente, con el detalle completo de pagos, identificando lo siguiente:

- a) Contratos de Obra y Resoluciones de designación de inspectores.
- b) Certificado de obra básica, comprobante emitido por el contratista/proveedor, y comprobante de orden de pago emitida por el DGI.

La información detallada en la rendición de gastos tendrá carácter de Declaración Jurada.

La Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial tendrá a su cargo el control de

ES COPIA
SUBSECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
MENDOZA

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Mendoza

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO GENERAL



MENDOZA

MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

IRRIGACIÓN

Agua que da vida



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

cada rendición de gastos efectuada por el DGI.

En caso que las rendiciones se produzcan con posterioridad al plazo previsto en el presente artículo, La Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial podrá postergar los desembolsos faltantes.

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDAD

El DGI asumirá la responsabilidad de la ejecución de las obras, liberando expresamente a LA PROVINCIA de toda responsabilidad por la contratación y/o relación o vínculo, cualquiera fuere su modalidad, que entable o mantenga con profesionales, técnicos u otro personal, que fueren necesarios para la ejecución de la obra objeto del presente convenio.

El DGI será el responsable ante los organismos de contralor de la Provincia por la rendición de los fondos, los mecanismos de contratación y todo otro requerimiento que los mismos efectúen.

ARTÍCULO QUINTO: RECEPCIÓN DE OBRAS

El DGI se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de la obra y su operación en el marco del presente Convenio.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la aprobación por decreto del Sr. Gobernador de la Provincia y del Honorable Tribunal Administrativo del DGI, respectivamente, y se mantendrá por el término de DOS (2) años, pudiendo ser prorrogado por igual plazo mediante acuerdo de partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODIFICACIONES.

De común acuerdo entre LAS PARTES y por ACTA COMPLEMENTARIA se podrán

ES COPIA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Nuevos de Osh, 11/11/2024

Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y
Desarrollo Territorial
Nación General
de Gobernantes
Subsecretaría de
Infraestructura
y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

PAOLINA GONZALEZ
SECRETARIA DE OCUPACION GENERAL



MENDOZA
MINISTERIO GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

convenir modificaciones y/o ampliaciones del presente convenio, así como las modificaciones necesarias relativas al mejoramiento de su ejecución.

ARTÍCULO OCTAVO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, en caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de este convenio intentarán como primera medida resolver las diferencias mediante instancias conciliatorias.

De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO NOVENO: DOMICILIOS

Para todos los efectos derivados de este acuerdo, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse fehacientemente.

En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de Abril de 2024, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a idénticos fines como prueba de conformidad.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dr Natalio Mema

ING. Agr. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION
DEPARTAMENTO
GENERAL DE IRRIGACION

Ing. Agr. Sergio Marinelli

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DR. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

PACU FRAVALDO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL

ES COPIA
DE LA EXCELENTE
SRA. ALEXANDERARA
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Provincia de Mendoza, Mendoza, y sus jurisdicciones

Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y
Desarrollo Territorial

Subsecretaría de
Infraestructura y
Desarrollo Territorial

Subsecretaría de
Infraestructura y
Desarrollo Territorial

Subsecretaría de
Infraestructura y
Desarrollo Territorial

En mi carácter de Escribana Adscripta de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO** que las Siete (7) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (DGI)**", suscripto 17 de abril de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9598.- **CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 17 de abril de 2024.**

**ES COPIA
SRA LETICIA ESTAY LARA**
Subscripción de Escribanías y Departamento Territorial
Inscripción de Sucesión, Fideicomiso y Lucro Mortal



MARIA ADELA DE ROSAS
ESCRIBANA ADSCRIPTA
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE REGISTRO GENERAL